

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR - ACUMULADO
Radicación: 73001-4003-003-2021-00087-00
Demandante: INSURCOOP COOPERATIVA MULTIACTIVA
Demandante Acumulado: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL CARIBE
"COOPVENCER"
Demandado: PIEDAD SALGADO DIAZ

Ingresa expediente al Despacho, con memorial de la abogada NAZLY ROCIO CERVANTES CANO, la cual solicita se emplace en el registro nacional de personas emplazadas a todos los acreedores de la señora PIEDAD SALGADO DIAZ, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3 del auto que resolvió acumular la presente demanda y librar mandamiento de pago del día 07 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ordena el despacho que por secretaria se elaboren los emplazamientos del numeral tercero (3) del auto del 07 de septiembre de 2023, SUSPENDASE el pago de los acreedores y EMPLÁCESE a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes, emplazamiento que se surtirá a costa del acreedor que acumuló la demanda y que se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10. de la Ley 2213 de 2022); ante el registro nacional de personas emplazadas publicación en virtud del art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Se les advierte a las partes el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 78 numeral 14 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez



CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 064 de hoy 27/09/2023

SECRETARIA, JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

JSP